



Vicerrectoría Administrativa
Acta de liquidación final

Código: PA-GA-5-FOR-36

Versión: 1

Fecha de Actualización: 13-01-2014

1. DATOS ESPECÍFICOS O.P.S Y/O CONTRATO	
CONTRATO U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS / SUMINISTROS	CONTRATO DE SUMINISTRO N. 5.5-31.6/052 DE 2019
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DEL CAUCA
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP NO. Y FECHA (DÍA-MES-AÑO) D412-201900939 del 1 de Abril de 2019
CONTRATISTA	SOLUCIONES ARCOSSOFT SAS
SUPERVISOR	DEIBAR RENE HURTADO
OBJETO	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA AUTOMATIZADO DE BICICLETAS COMPARTIDAS UNIVERSICICLETA EN LAS FACULTADES DE CIENCIAS DE SALUD E INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA
VALOR ORIGINAL	59.996.000
PLAZO INICIAL	CUATRO MESES (CADA MES DE 30 DIAS CALENDARIO)
2. PARTES QUE INTERVIENEN	
CONTRATISTA	SOLUCIONES ARCOSSOFT SAS
SOLICITANTE	AIDA LUCIA TORO
SUPERVISOR	DEIBAR RENE HURTADO
ORDENADOR DEL GASTO	CIELO PEREZ SOLANO
3. CRONOLOGÍA	
INICIACIÓN DEL CONTRATO	21 DE JUNIO DE 2019
OTROSÍ (SI LO HAY, FECHA (DÍA-MES-AÑO))	NO
ACTA DE SUSPENSIÓN (SI LO HAY, NÚMERO)	NO
ACTA DE REINICIO (SI LO HAY, NÚMERO)	NO
VENCIMIENTO CONTRACTUAL	18 DE OCTUBRE DE 2019
4. VALOR CONTRATADO	
VALOR CONTRATO	59.996.000
OTROSÍ (SI LO HAY, FECHA (DÍA-MES-AÑO))	NO
VALOR TOTAL CONTRATADO	59.996.000
5. VALOR EJECUTADO	
INDICAR PERIODOS: (CAUSADOS DESDE EL PRIMER PAGO HASTA ACTA DE LIQUIDACIÓN)	INDICAR VALORES EJECUTADOS
ANTICIPO (SI LO HAY)	
21 DE JUNIO DE 2019 AL 20 DE JULIO DE 2019	12.200.000
21 DE JULIO DE 2019 AL 20 DE AGOSTO DE 2019	23.800.000
21 DE AGOSTO DE 2019 AL 20 DE OCTUBRE DE 2019	23.996.000
VALOR EJECUTADO	59.996.000
I.V.A	5.796.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	59.996.000
6. BALANCE DEL CONTRATO	
VALOR CONTRATADO	59.996.000
VALOR EJECUTADO	59.996.000
SALDO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA	0
SUMAS IGUALES	59.996.000
PARA CONSTANCIA SE FIRMA POR QUIENES EN ELLA INTERVIENEN, EL DÍA 13 DEL MES 12 DE 2019	59.996.000
OBSERVACIONES:	
CONTRATISTA	SUPERVISOR
ORDENADOR DEL GASTO	

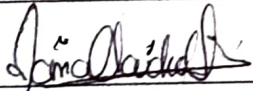


Vicerrectoría Administrativa
Acta de liquidación final

Código: PA-GA-5-FOR-36

Versión: 1

Fecha de Actualización: 13-01-2014

1. DATOS ESPECÍFICOS O.P.S Y/O CONTRATO	
CONTRATO U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS / SUMINISTROS	CONTRATO DE SUMINISTRO N. 5.5-31.6/058 DE 2020
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DEL CAUCA
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP NO. Y FECHA (DÍA-MES-AÑO) D412-202001546 del 09-Sep-2020
CONTRATISTA	SOLUCIONES ARCOSSOFT SAS
SUPERVISOR	DEIBAR RENE HURTADO
OBJETO	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA AUTOMATIZADO DE BICICLETAS COMPARTIDAS "UNIVERSICLETA"; EN LAS FACULTADES DE HUMANAS, DERECHO CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, Y EN LA SEDE NORTE SANTANDER DE QUIUCHAO (CIUDADELA) DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, ADEMÁS DE UN MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES Y BICICLETAS UBICADAS EN LAS FACULTADES DE CIENCIAS DE LA SALUD, INGENIERÍA CIVIL, AGRARIAS Y CIENCIAS NATURALES EXACTAS Y DE LA EDUCACIÓN
VALOR ORIGINAL	87.530.000
PLAZO INICIAL	CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO (45)
2. PARTES QUE INTERVIENEN	
CONTRATISTA	SOLUCIONES ARCOSSOFT SAS
SOLICITANTE	DEIBAR RENE HURTADO HERRERA
SUPERVISOR	DEIBAR RENE HURTADO HERRERA
ORDENADOR DEL GASTO	CIELO PEREZ SOLANO
3. CRONOLOGÍA	
INICIACIÓN DEL CONTRATO	12 DE NOVIEMBRE DE 2020
OTROSÍ (SI LO HAY, FECHA (DÍA-MES-AÑO))	NO
ACTA DE SUSPENSIÓN (SI LO HAY, NÚMERO)	SI, 21 DE DICIEMBRE DE 2020
ACTA DE REINICIO (SI LO HAY, NÚMERO)	SI, 19 DE JULIO DE 2021
VENCIMIENTO CONTRACTUAL	24 DE JULIO DE 2021
4. VALOR CONTRATADO	
VALOR CONTRATO	87.530.000
OTROSÍ (SI LO HAY, FECHA (DÍA-MES-AÑO))	NO
VALOR TOTAL CONTRATADO	87.530.000
5. VALOR EJECUTADO	
INDICAR PERIODOS:(CAUSADOS DESDE EL PRIMER PAGO HASTA ACTA DE LIQUIDACIÓN)	INDICAR VALORES EJECUTADOS
ANTICIPO (SI LO HAY)	
12 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2020	19.300.000
28 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 17 DE DICIEMBRE DE 2020	42.840.000
19 DE JULIO DE 2021 AL 24 DE JULIO DE 2021	25.390.000
VALOR EJECUTADO	87.530.000
I.V.A	7.410.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	87.530.000
6. BALANCE DEL CONTRATO	
VALOR CONTRATADO	87.530.000
VALOR EJECUTADO	87.530.000
SALDO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA	0
SUMAS IGUALES	87.530.000
PARA CONSTANCIA SE FIRMA POR QUIENES EN ELLA INTERVIENEN, EL DÍA 30 DEL MES 07 DE 2021	
OBSERVACIONES:	
	
CONTRATISTA	SUPERVISOR
ORDENADOR DEL GASTO	



CONTRATO DE SUMINISTRO N° 5.5-31.6/052 DE 2019

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DEL CAUCA
CONTRATISTA: SOLUCIONES ARCOSSOFT S.A.S
N.I.T. 901.043.880-8
VALOR: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$59.996.000) IVA INCLUIDO

Entre las suscritas, **SANDRA LILIANA TRUJILLO ORTEGA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 34.567.948 de Popayán, debidamente autorizada para celebrar el presente, según artículo 5 del Acuerdo 064 de 2008, Resolución R-598 de 2017 y la Resolución R-500 del 17 de Junio de 2019 en su carácter de Vicerrectora Administrativa Encargada de la Universidad del Cauca, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, **NIT. 891500319-2**, quien para los efectos de este contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD**, y de la otra **MARIA CLAUDIA QUISOBONI**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.061.750.043 de Popayán, debidamente autorizada para actuar en nombre y representación legal de **SOLUCIONES ARCOSSOFT S.A.S**, identificada con el NIT **901.043.880-8**, constituida mediante Documento Privado N° 1 del 13 de Enero de 2017 de la Asamblea constitutiva, registrado en la Cámara de Comercio del Cauca, bajo el número 40672 del Libro IX del registro mercantil el 17 de Enero de 2017, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del Cauca el día 20 de Septiembre de 2018, parte que en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, celebramos el presente contrato de suministro previas las siguientes consideraciones: **1)** El presente contrato, se ampara en el Acuerdo 064 de 2008, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad del Cauca", expedido por el Consejo Superior, creado en ejercicio del artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes que garantizan la autonomía universitaria por parte de las Universidades. Igualmente se ampara en la Ley 996 de 2005 "Ley de Garantías". **2)** El Acuerdo 064 de 2008 o Estatuto de contratación de la Universidad del Cauca, dentro de las modalidades de contratación estableció en el artículo 28 el contrato de suministro como "*aquel por medio del cual una parte se obliga con la otra a una contraprestación, a cumplir a favor de la otra, en forma independiente prestaciones periódicas o continuas de bienes o servicios*" **3)** El Artículo

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

411

RECIBIDO 21 JUN 19 PM 3:23



50 del Acuerdo 064 de 2008 estableció como requisitos precontractuales de Contratación Directa para procesos mayores a 50 SMLMV los siguientes: 1. Justificación escrita del solicitante, definiendo su conveniencia y oportunidad. 2. Invitación a cotizar escrita suscrita por el Ordenador del Gasto. 3. Mínimo Tres cotizaciones o tres hojas de vida. 4. Evaluación Escrita del Solicitante, indicando el orden de elegibilidad. 5. Matriz de Riesgos (Adicionado por el Acuerdo 017 del 21 de junio de 2011) 6. Acreditar afiliación a un sistema de seguridad social, pensión y riesgos profesionales (Adicionado por el Acuerdo 017 del 21 de junio de 2011). **4)** El artículo 52 del Acuerdo 064 de 2008 estableció algunas excepciones para contratar directamente con una sola cotización, en los siguientes términos: "**EXCEPCIONES DE CONTRATACIÓN DIRECTA.** Se podrá contratar con una sola cotización en los siguientes casos: ...4. Software y licencias con aplicaciones específicas para docencia, investigación y administración." **5)** Con el propósito de dar cumplimiento de los lineamientos del Acuerdo 030 de 2015 de la Universidad del Cauca, relacionados con el desarrollo de una formación integral y humana de los estudiantes, docentes y administrativos de la Universidad del Cauca, logrando que sean sujetos sociales y culturales en una vida colectiva e individual donde se de el reconocimiento y respeto entre los miembros de toda la comunidad, la Vicerrectoría de Cultura y Bienestar de la Universidad del Cauca ha propuesto operativizar las acciones necesarias para el bienestar de los estudiantes por medio del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Ambiental de la Universidad del Cauca a través del Proyecto UNIVERSICLETA, el cual pretende un sistema automatizado de bicicletas compartidas en las Facultades de Ciencias de la Salud e Ingeniería Civil, el cual indispensablemente requiere de un software particular y propio que anclado a las bicicletas y los módulos de estacionamiento permita un control administrativo del sistema. **6)** En cumplimiento de lo anterior y atendiendo lo dispuesto en el artículo 52 numeral 4 del Acuerdo 064 de 2008, a pesar de que el valor del presente proceso supera los 50 smlmv, es posible contratar directamente con una sola cotización en tanto cada uno de los bienes y servicios van anclados al software de uso, préstamo y control de las bicicletas que da funcionamiento al sistema UNIVERSICLETA. **7)** En tal sentido, la Universidad del Cauca realizó Invitación directa VADM N° 021 del 06 de Junio de 2019 a SOLUCIONES ARCOSSOFT S.A.S para cotizar el suministro del sistema de bicicletas compartidas en la Universidad del Cauca **8)** De conformidad con el cronograma establecido SOLUCIONES ARCOSSOFT S.A.S presentó oferta, la cual una vez evaluada jurídica y técnicamente por la Universidad del Cauca, cumplió a cabalidad con todas los requisitos de la Invitación por lo que le fue adjudicado el Contrato



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



mediante Resolución VADM N° 2507 del 17 de Junio de 2019. **9)** En consecuencia las partes acuerdan suscribir el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga al **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA AUTOMATIZADO DE BICICLETAS COMPARTIDAS "UNIVERSICLETA" EN LAS FACULTADES DE CIENCIAS DE LA SALUD E INGENIERÍA CIVIL**, conforme las especificaciones y obligaciones descritas en el presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$59.996.000) IVA INCLUIDO.**

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO: LA UNIVERIDAD DEL CAUCA pagará a LA CONTRATISTA el valor del contrato así: **1) ACTAS PARCIALES:** Se realizarán pagos parciales de acuerdo con la entrega de bienes y servicios contratados; el trámite de pago se realizará mediante las respectivas ACTAS PARCIALES, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la respectiva factura del contratista, soportes de pago de seguridad social, actas de ingreso al Almacén de la Universidad del Cauca y formatos requeridos por la División Financiera de la Universidad. **2) ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACION:** Para el pago del acta de recibo final y liquidación del contrato, la contratista deberá dejar para cobro una cuantía económica no inferior al 10% del valor del contrato. La Universidad podrá realizar el pago total del contrato ejecutado con el Acta de recibo y liquidación final. Para efectos de realizarse el pago final, además de los documentos requeridos para el acta de pago parcial, **LA CONTRATISTA** debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos), parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR) y Paz y Salvo del Ministerio de Trabajo si es necesario. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La Universidad consignará al a la cuenta de ahorros 86872247931 de Bancolombia o a la Cuenta bancaria que LA CONTRATISTA indique a través de la respectiva copia de certificación de cuenta bancaria.

CLÁUSULA CUARTA.- SOMETIMIENTO A RUBROS Y GIROS PRESUPUESTALES: El pago que en virtud de este contrato obliga a la Universidad, se hará con cargo al



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

SM

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso, Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número No. D412-201900939 del 1 de abril de 2019, expedido por la División de Gestión Financiera.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO: - El plazo para la ejecución del objeto contractual es de CUATRO (4) MESES (cada mes entendido de 30 días calendario) y empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. Se entenderá en días calendario y, por lo tanto, es de exclusiva responsabilidad del contratista ejecutar los cálculos pertinentes de acuerdo con el programa de trabajo entregado a la Universidad. El pago de salarios a sus trabajadores por jornada supletoria o en domingos o festivos, que sea necesario laborar para cumplir con el caso contractual, lo mismo que los mayores costos por utilización de maquinaria adicional si los tuviere y demás recursos que se empleen con este propósito serán por cuenta del contratista.

CLÁUSULA SEXTA.- CESION Y SUBCONTRATOS: LA CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo y expreso de LA UNIVERSIDAD, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES: LA CONTRATISTA tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1)** Cumplir a cabalidad con cada una de las cláusulas del presente contrato. **2)** El cumplimiento del objeto contractual incluye las siguientes especificaciones:

2.1 MODULO DE CICLOINFRAESTRUCTURA: Dos (2) Estaciones (no requiere obra civil) de anclaje automatizado para las bicicletas, con una capacidad de 12 anclajes electrónicos por estación (2 estaciones 24 anclajes electrónicos en total), 24 bicicletas compactas diseñadas para ser utilizadas como bicicletas de uso compartido con su respectivo anclaje automático.

2.2 MÓDULOS (ESTACIONES DE ANCLAJE AUTOMATIZADO): Según los requerimientos que necesita un sistema de bicicletas públicas basadas en las normas de ciclo infraestructura urbana, se plantea una estructura cubierta, estable, sostenible y acorde al ambiente arquitectónico de la misma, implementada bajo un montaje de acuerdo con la cantidad de bicicletas que estos van a almacenar.



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



El módulo de estacionamiento organizado (estación) con una capacidad de operación de 12 bicicletas (12 puntos de anclaje electrónico) que incluye 1 tótem (Tablet) para la interacción de los usuarios con el sistema de préstamo automatizado, además de 4 candados para asegurar la estación en su horario de no utilización.

2.3 BICICLETAS PÚBLICAS: Cada bicicleta pública debe ser compacta que facilite un buen mantenimiento y durabilidad, además debe tener óptimas condiciones para la postura del usuario.

COMPOSICION DE LA BICICLETA:

- Marco en acero tipo chopper urbano soldadura MIC.
- Guarda barro delantero y trasero (polietileno)
- Rin 26 doble pared en aluminio.
- Tensor 6 velocidades.
- UNIPLATO Frenos de herradura.
- Llantas rin 26 KENDA o similar.
- Sillín con resortes (ergonómico).
- Dirección en aluminio tipo urbana en v
- Canasta de malla polietilén

NOTA: El marco y tenedor de la bicicleta deben tener garantía de un año, el color y la imagen de la bicicleta se diseñara de acuerdo a los colores y marca institucional de la Universidad del Cauca.

2.4 CARACTERÍSTICAS DEL SOFTWARE: El software a adquirir debe permitir:

- El registro de usuario mediante autenticación por correo (usuario), seguridad mediante SHA1 sistema de funciones criptográficas para cifrar las contraseña.
- La seguridad debe incluir autenticación para distinguir a los ordenadores de los humanos (todos los roles).



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

4m



- Borrar y gestionar usuarios desde el rol admin.
- Sistema automatizado de redistribución de bicicletas en caso de indisponibilidad de bicicletas en alguna estación (balanceo de flota) admin.
- Préstamo de una bicicleta de manera automatizada y manual (biciusuario, anfitrión) se incluye sistema de anclaje electrónico para la bicicleta.
- Devolución de la bicicleta prestada de manejar automatizada y manual (biciusuario, despachador) se incluye sistema de anclaje electrónico para la bicicleta.
- Disponibilidad (tiempo real) de bicicletas de una estación.
- Recuperación de contraseñas de usuario en caso de olvidarla.
- Edición de la información personal de cada cuenta.
- Datos personales del uso del sistema de bicicletas públicas.
- Dar de alta a usuarios para utilizar bicicletas públicas.
- Aprobación de usuarios con documentación completa.
- Sanción de un usuario de forma permanente o temporal.
- Gestión de ajustes de tipo correctivo o preventivo en las bicicletas públicas.
- Edición de información de usuarios.
- Llenar información de uso y ajustes de bicicletas públicas en caso de fallos en acceso a internet.
- Generación de reportes y gráfica de emisiones de CO2 que se dejaron de producir con el sistema bicicletas públicas por año y mes.
- Generación gráfica del recorrido en km del lote de bicicletas públicas por año y mes.
- Seguimiento individualizado a cada bicicleta según sus recorridos.
- El oferente debe garantizar el uso del software por dos años.
- Dominio de 2 años.
- Inclusión eficiente del dominio en los motores de búsqueda google.
- Campaña de apropiación del programa UNIVERCICLETA hacia la comunidad universitaria enfocada en las normas y manuales de uso del sistema de bicicletas públicas.
- Publicación en medios digitales del contrato y manual de usuario.
- Servidor web para UNIVERCICLETA por dos años



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



- Servidor de correo por dos años.
- Operación por medio de internet.
- Interfaces mediante CSS3 adaptables a cualquier ordenador.

2.5 Normatividad: El seguimiento de la normatividad es de estricto cumplimiento, lo cual, en ningún momento, ni en ningún caso, exime al contratista sobre la responsabilidad legal que tiene sobre la calidad de los diseños y deberá profundizar, ampliar y cubrir todos los aspectos técnicos no contenidos en ella, que en su concepto deba ser tenido en cuenta, para cumplir con el objetivo final de obtener unos diseños e ingeniería de detalle para la fabricación.

3) Atender las solicitudes que realice la Universidad del Cauca, por intermedio del supervisor del presente contrato. **4)** Las demás, que se deriven de la ejecución del presente contrato y la propuesta presentada. **OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD** tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **a)** Brindar a la contratista toda la información necesaria para cumplir con su actividad. **b)** Prestar apoyo a través del Supervisor para el correcto desempeño de las actividades encomendadas. **c)** Cancelar a la contratista el valor del contrato, conforme a las condiciones aquí previstas. **d)** Las demás, que se deriven de la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Servidor Universitario que la Vicerrectora Administrativa designe, quien asumirá las funciones y responsabilidades conforme el Acuerdo 064 de 2008, por medio del cual se crea y adopta el manual de Interventoría y Supervisión de Contratación para la UNIVERSIDAD DEL CAUCA. **PARÁGRAFO: FUNCIONES DEL SUPERVISOR.-** Las Funciones del supervisor de la Universidad del Cauca, se encuentran establecidas en el Acuerdo 064 de 2008, Capítulo II, las cuales, entre otras, son: **1)** Elaborar el acta de inicio, la cual debe estar suscrita por LA CONTRATISTA y el supervisor. **2)** Colaborar con LA CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato. **3)** Informar oportunamente a las instancias competentes las irregularidades o incumplimientos por parte de LA CONTRATISTA. **4)** Impartir recomendaciones e indicaciones por escrito a la contratista. **5)** Ejercer los seguimientos, controles y evaluaciones de la ejecución contractual. **6)** Remitir a la carpeta original los documentos



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

SM



que acrediten el cumplimiento del objeto contractual. **7)** Elaborar el Acta de liquidación del contrato, la cual debe ser firmada por el supervisor, LA CONTRATISTA y el Representante Legal de la Universidad. **8)** Las demás que se deriven de sus funciones y en general deberá dar cumplimiento íntegro al Acuerdo 064 de 2008, Estatuto de Contratación de la Universidad del Cauca.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS: LA CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, en una compañía de seguros legalmente establecida, y con la característica de expedición "entre particulares", una garantía que incluya: **a) Cumplimiento:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y dos (2) meses más. **b) Pago de salarios y prestaciones sociales:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más. **c) Calidad y correcto funcionamiento:** Por valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, por el término igual a la duración del mismo y UN AÑO más. **d) Responsabilidad civil extracontractual:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y dos (2) meses más. **PARÁGRAFO:** Las garantías anteriores deberá renovarlas LA CONTRATISTA oportunamente cuando sea necesario hacerlo. Si LA CONTRATISTA no renovare en su oportunidad las garantías estipuladas por razón de este contrato, de sus prórrogas, adiciones, modificaciones, etc., LA UNIVERSIDAD directamente solicitará a la Compañía de Seguros dicha renovación e imputará el valor de las primas respectivas a los saldos pendientes a favor de LA CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías del presente contrato no eximen a la contratista de cumplir con el objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA.- APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: LA CONTRATISTA se obliga a acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, y el Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la ley así lo exija, o por el representante legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 Ley 789 de 2002 y el artículo 20 y s.s. de la ley 1607 de 2012, y demás normas que lo reglamenten. Estos documentos deberán ser presentados por LA CONTRATISTA, al momento de la celebración del contrato, durante la vigencia y a la firma del acta de recibo a satisfacción.



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DOMICILIO: Las partes declaran que para todos los efectos legales, fijan la ciudad de Popayán como domicilio contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: 1) Por vencimiento del plazo. 2) Por mutuo acuerdo. 3) Por incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato por parte de LA CONTRATISTA. 4) Por fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA CONTRATISTA declara, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 74 del Acuerdo 064 de 2008.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Son aplicables a este contrato las disposiciones que se encuentran establecidas en el artículo 75 del Acuerdo 064 de 2008.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CADUCIDAD DEL CONTRATO: LA UNIVERSIDAD, podrá declarar la caducidad de este contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 064 de 2008, artículo 75.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN FINAL: La liquidación final de este contrato se hará a más tardar dentro de los sesenta (60) días siguientes a su terminación, mediante acta suscrita por el supervisor, LA CONTRATISTA, y la Vicerrectoría Administrativa de LA UNIVERSIDAD; LA CONTRATISTA deberá anexar paz y salvo de los pagos a seguridad social y parafiscales si a ello hubiere lugar. La Universidad podrá liquidar unilateralmente el contrato en los términos del artículo 65 del Acuerdo 064 de 2008.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- MULTAS: En caso de incumplimiento a cargo de LA CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD le exigirá multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que en su conjunto excedan el 10% del valor total del mismo. La multa se exigirá por Resolución motivada.



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones previstas en el presente contrato o declaratoria de caducidad del contrato, LA CONTRATISTA pagará a la UNIVERSIDAD a título de pena una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que para ello haya necesidad de sentencia judicial. Por el pago de la pena estipulada en la presente cláusula, no se entiende extinguida la obligación principal. Por consiguiente la UNIVERSIDAD queda facultada para exigir la indemnización de perjuicios a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato: 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2) Oficio de solicitud de CDP 3). Invitación Pública VADM 003 de 2018 y Propuesta de LA CONTRATISTA, con los respectivos Anexos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- INDEMNIDAD: LA CONTRATISTA mantendrá indemne a LA UNIVERSIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por LA CONTRATISTA durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que formule reclamo, demanda o acción legal en contra de la UNIVERSIDAD por asuntos que según los contratos sean responsabilidad de LA CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la UNIVERSIDAD DEL CAUCA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si LA CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita a la contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, LA UNIVERSIDAD tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude a la contratista por razón de los servicios motivo del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: La Universidad y LA CONTRATISTA buscarán la solución de sus controversias dentro del desarrollo contractual, de forma ágil, rápida y directa, y para el efecto, a través de la Oficina Jurídica, quien acudirá al empleo de mecanismos de conciliación, transacción o cualquier forma extrajudicial.



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción por las partes y el correspondiente registro presupuestal. Para su legalización, LA CONTRATISTA deberá constituir las garantías solicitadas y efectuar el pago de la **estampilla "Universidad del Cauca 180 años"**. Para su ejecución se requiere la suscripción del contrato, aprobación de las garantías por parte de la Universidad y el registro presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- REVISIÓN JURÍDICA: La revisora Jurídica, con su visto bueno da fe de que todo lo establecido en el presente contrato, está acorde con el ordenamiento jurídico colombiano vigente y demás normas Universitarias, razón por la cual recomienda la suscripción del mismo por parte del Representante Legal.

LA UNIVERSIDAD no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

Para constancia se firma en Popayán a los veinte (20) días del mes de Junio de 2019

LA UNIVERSIDAD


SANDRA LILIANA TRUJILLO ORTEGA
Vicerrectora Administrativa E
R 500 de 2019

LA CONTRATISTA


MARIA CLAUDIA QUISOBONI
C.C N° 1.061.750.043 de Popayán
SOLUCIONES ARCOSSOFT S.A.S

Proyectó y Revisó: Sara Milena López Rojas





Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

01/JUN/2019 13:24



CONTRATO DE SUMINISTRO N° 5.5-31.6/058 DE 2020

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DEL CAUCA
CONTRATISTA: SOLUCIONES ARCOSSOFT S.A.S
N.I.T. : 901.043.880-8
VALOR: OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL M/CTE (\$87.530.000) IVA INCLUIDO

Entre las suscritas, **CIELO PEREZ SOLANO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía **34.570.235** de Popayán, debidamente autorizada para celebrar el presente, según artículo 5 del Acuerdo 064 de 2008 y Resolución R-311 del 27 de mayo de 2020, en su carácter de Vicerrectora Administrativa de la Universidad del Cauca, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, NIT. 891500319-2, quien para los efectos de este contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD**, y de la otra **MARIA CLAUDIA QUISOBONI**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.061.750.043 de Popayán, debidamente autorizada para actuar en nombre y representación legal de **SOLUCIONES ARCOSSOFT S.A.S**, identificada con el NIT **901.043.880-8**, constituida mediante Documento Privado N° 1 del 13 de Enero de 2017 de la Asamblea constitutiva, registrado en la Cámara de Comercio del Cauca, bajo el número 40672 del Libro IX del registro mercantil el 17 de Enero de 2017, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del Cauca el día 20 de octubre de 2020, parte que en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, celebramos el presente contrato de suministro previas las siguientes consideraciones:

- 1) El presente contrato, se ampara en el Acuerdo 064 de 2008, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad del Cauca", expedido por el Consejo Superior, creado en ejercicio del artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes que garantizan la autonomía universitaria por parte de las Universidades. Igualmente se ampara en la Ley 996 de 2005 "Ley de Garantías".
- 2) El Acuerdo 064 de 2008 o Estatuto de contratación de la Universidad del Cauca, dentro de las modalidades de contratación estableció en el artículo 28 el contrato de suministro como *"aquel por medio del cual una parte se obliga con la otra a una contraprestación, a cumplir a favor de la otra, en forma independiente prestaciones"*



ISO 9001:2015 CERTIFICADO



IONet-PO-01-PEDAGOGIA

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



*periódicas o continuas de bienes o servicios” 3) El Artículo 50 del Acuerdo 064 de 2008 estableció como requisitos precontractuales de Contratación Directa para procesos mayores a 50 SMLMV los siguientes: 1. Justificación escrita del solicitante, definiendo su conveniencia y oportunidad. 2. Invitación a cotizar escrita suscrita por el Ordenador del Gasto. 3. Mínimo tres cotizaciones o tres hojas de vida. 4. Evaluación Escrita del Solicitante, indicando el orden de elegibilidad. 5. Matriz de Riesgos (Adicionado por el Acuerdo 017 del 21 de junio de 2011). 6. Acreditar afiliación a un sistema de seguridad social, pensión y riesgos profesionales (Adicionado por el Acuerdo 017 del 21 de junio de 2011). 4) El artículo 52 del Acuerdo 064 de 2008 estableció algunas excepciones para contratar directamente con una sola cotización, en los siguientes términos: **“EXCEPCIONES DE CONTRATACIÓN DIRECTA. Se podrá contratar con una sola cotización en los siguientes casos: ...4. Software y licencias con aplicaciones específicas para docencia, investigación y administración.”** 5) El sistema de Cultura y Bienestar se encamina a partir del acuerdo 030 del 2015, al desarrollo de una formación integral y humana, que tiene como finalidad la atención de los estudiantes, docentes y administrativos de la Universidad del Cauca, logrando evidenciarlos como sujetos sociales y culturales en una vida colectiva e individual, donde se facilita el reconocimiento, respeto y convivencia entre los miembros de toda la comunidad. Es así como los principios que rigen el Sistema se entrecruzan entre la equidad, la igualdad, la heterogeneidad entre otros, permitiendo el mejoramiento de la calidad de vida de los universitarios. Por lo anterior corresponde a la Vicerrectoría de Cultura y Bienestar, organizar y operativizar las acciones necesarias para el bienestar de los estudiantes, por medio del cual se establece el programa de Fortalecimiento de la Gestión ambiental de la Universidad del Cauca, con su programa UNIVERSICLETA, como lineamiento dentro de la política del sistema de Cultura y Bienestar; el cual pretende un sistema automatizado de bicicletas compartidas en las Facultades de Humanas, Derecho Ciencias Políticas y Sociales, y en la sede norte Santander de Quilichao (ciudadela) de la Universidad del Cauca, además de un mantenimiento de las estaciones y bicicletas ubicadas en las Facultades de Ciencias de la Salud, Ingeniería Civil, Agrarias y Ciencias Naturales Exactas y de la Educación, el cual indispensablemente requiere de un software particular y propio que anclado a las bicicletas y los módulos de estacionamiento permita un control administrativo del sistema. 6) En cumplimiento de lo anterior y atendiendo lo dispuesto en el artículo 52 numeral 4 del Acuerdo 064 de 2008, a pesar de que el valor del presente proceso supera los 50 smlmv, es posible contratar directamente con una sola cotización en tanto cada uno de los bienes y servicios van*



ISO 9001:07 PEDIGRAPH



IONet-PA-07 PEDIGRAPH

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa

Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia

Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130

viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



anclados al software de uso, préstamo y control de las bicicletas que da funcionamiento al sistema UNIVERSICLETA. 7) En tal sentido, la Universidad del Cauca realizó Invitación directa VADM N° 034 del 3 de noviembre de 2020, a SOLUCIONES ARCOSSOFT S.A.S para cotizar el suministro y mantenimiento del sistema de bicicletas compartidas en la Universidad del Cauca. 8) De conformidad con el cronograma establecido SOLUCIONES ARCOSSOFT S.A.S presentó oferta, la cual una vez evaluada jurídica y técnicamente por la Universidad del Cauca, cumplió a cabalidad con todas los requisitos de la Invitación por lo que le fue adjudicado el Contrato mediante Resolución VADM N° 2895 del 03 de noviembre de 2020. 9) En consecuencia las partes acuerdan suscribir el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga al **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA AUTOMATIZADO DE BICICLETAS COMPARTIDAS “UNIVERSICLETA”**; EN LAS FACULTADES DE HUMANAS, DERECHO CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, Y EN LA SEDE NORTE SANTANDER DE QUILICHAO (CIUDEDELA) DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, ADEMÁS DE UN MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES Y BICICLETAS UBICADAS EN LAS FACULTADES DE CIENCIAS DE LA SALUD, INGENIERÍA CIVIL, AGRARIAS Y CIENCIAS NATURALES EXACTAS Y DE LA EDUCACIÓN, conforme las especificaciones, obligaciones descritas en el presente contrato, la Invitación directa VADM N° 034 del 3 de noviembre de 2020 y la propuesta presentada por La contratista.

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL M/CTE (\$87.530.000) IVA INCLUIDO.**

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO: LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA pagará a LA CONTRATISTA el valor del contrato así: **1) ACTAS PARCIALES:** Se realizarán pagos parciales de acuerdo con la entrega de bienes y servicios contratados; el trámite de pago se realizará mediante las respectivas ACTAS PARCIALES, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la respectiva factura del contratista, soportes de pago de seguridad social, actas de ingreso al Almacén de la Universidad del Cauca y formatos requeridos



ISO 9001:2015 CERTIFICADO



IONet CERTIFICADO

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



por la División Financiera de la Universidad. **2) ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN:** Para el pago del acta de recibo final y liquidación del contrato, la contratista deberá dejar para cobro una cuantía económica no inferior al 10% del valor del contrato. La Universidad podrá realizar el pago total del contrato ejecutado con el Acta de recibo y liquidación final. Para efectos de realizarse el pago final, además de los documentos requeridos para el acta de pago parcial, **LA CONTRATISTA** debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos), parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) y Paz y Salvo del Ministerio de Trabajo si es necesario. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La Universidad consignará a la contratista en la cuenta de ahorros 868-722479-31 de Bancolombia o a la Cuenta bancaria que LA CONTRATISTA indique a través de la respectiva copia de certificación de cuenta bancaria.

CLÁUSULA CUARTA.- SOMETIMIENTO A RUBROS Y GIROS PRESUPUESTALES:

El pago que en virtud de este contrato obliga a la Universidad, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número No. D412-202001546 del 9 de septiembre de 2020, expedido por la División de Gestión Financiera.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO: - El plazo para la ejecución del objeto contractual es de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO. (cada mes entendido de 30 días calendario) y empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. Se entenderá en días calendario y, por lo tanto, es de exclusiva responsabilidad del contratista ejecutar los cálculos pertinentes de acuerdo con el programa de trabajo entregado a la Universidad. El pago de salarios a sus trabajadores por jornada supletoria o en domingos o festivos, que sea necesario laborar para cumplir con el caso contractual, lo mismo que los mayores costos por utilización de maquinaria adicional si los tuviere y demás recursos que se empleen con este propósito serán por cuenta del contratista.

CLÁUSULA SEXTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS: LA CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo y expreso de LA UNIVERSIDAD, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.



ISO 9001:2015 CERTIFICADO



IO Net Management System

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



CLÁUSULA SÉPTIMA.- ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES: LA CONTRATISTA tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1)** Cumplir a cabalidad con cada una de las cláusulas del presente contrato. **2)** El objeto contractual incluye la Instalación y fabricación de componentes del sistema de bicicletas compartidas de la Universidad del Cauca, que incluye 3 módulos, 24 bicicletas, candados de seguridad, transporte e instalación, 24 bicicletas, 36 anclajes electrónicos, tótem para control de estación, software (gestión automatizada bicicleta, usuarios estaciones). SOFTWARE 3 ESTACIONES DERECHO DE USO 2 AÑOS (gestión automatizada de bicicletas , usuarios y estaciones) INCLUYE • Dominio por 2 años para elección del cliente (COM, CO, ORG, COM.CO,COCOM,)• Inclusión eficiente del Dominio en los motores de búsqueda de GOOGLE. • Campaña de apropiación del programa UNIVERSICLETA hacia la comunidad universitaria enfocada en las normas y manuales de uso del SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS. • Publicación en medios digitales del CONTRATO DE USUARIO Y MANUAL DE USUARIO. • Servidor web para UNIVERSICLETA por dos años. • Servidor de Base de datos por dos años (MYSQL PHPMYADMIN, SQL)• Servidor de correo por dos años• Operación por medio de Internet (WIFI) • Interfaces mediante CSS3 adaptables a cualquier ordenador. Instalación y transporte de 3 Tótem de servicio, 36 anclajes electromecánicos, 3 cubiertas estructurales (Modelo estación con cubierta), 24 bicicletas públicas. Módulo estructural (estacion con cubierta) tipo cubierta 12 anclajes electro mecanicos (modelo estación con cubierta) con identificación electrónica RFID Soportes curvos, verticales y horizontales en tubería galvanizada de 1 1/2" y 2" con refuerzos internos para su estabilidad, cubierta y paredes de la estructura en acrílico transparente de 3mm o policarbonato transparente de 3 mm, 1 alero o 2 aleros amplios plegables para abrir y cerrar tipo capó (Gato Hidráulico). Pintura: base anticorrosiva Premium y acabados con dos capas de alta resistencia a la intemperie del color que indique el cliente. Estación automatizada con cubierta (modelo estación con cubierta). Y mantenimiento de acuerdo a las normas de bioseguridad de la Universidad de las estaciones y bicicletas ubicadas en las Facultades de Ciencias de la Salud, Ingeniería Civil, Agrarias y Ciencias Naturales Exactas y de la Educación.

Además, se debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas relacionadas en la ficha técnica, la cual hace parte integral del presente contrato:

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL SOFTWARE

- Registro de usuarios con tarjeta NFC institucional mediante autenticación por correo (USUARIO).



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa

Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia

Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130

viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



- Seguridad SHA1 (sistema de funciones hash criptográficas), para cifrar las contraseñas. La SHA1 es de 25 caracteres de longitud, además se incluye autenticación tipo CAPTCHA (es un tipo de medida de seguridad conocido como autenticación pregunta-respuesta para distinguir a los ordenadores de los humanos) TODOS LOS ROLES.
- Borrar y gestionar usuarios desde el rol (ADMIN).
- Sistema automatizado de redistribución de bicicletas en caso de indisponibilidad de bicicletas en alguna estación (BALANCEO DE FLOTA) ADMIN.
- Préstamo de una bicicleta de manera automatizada RFID y manual (BICIUSUARIO, ANFITRION) se incluye sistema de anclaje electrónico RFID para la bicicleta.
- Devolución de la bicicleta prestada de manera automatizada RFID y manual (BICIUSUARIO, DESPACHADOR) se incluye sistema de anclaje electrónico RFID para la bicicleta.
- Disponibilidad (TIEMPO REAL) de bicicletas de una estación (USUARIO, BICIUSUARIO, ANFITRION).
- Recuperación de contraseña de usuario en caso de olvidarla (ADMIN, BICIUSUARIO, ANFITRION, MECÁNICO).
- Edición de la información personal de mi cuenta (ADMIN, BICIUSUARIO, ANFITRION, MECANICO).
- Datos personales del uso del sistema de bicicletas públicas (BICIUSUARIO).
- Dar de alta a usuarios para utilizar bicicletas (ADMIN, ANFITRION).
- Aprobación de usuarios con documentación completa (ADMIN, ANFITRION).
- Sanción de un usuario de forma permanente o temporal (ADMIN, ANFITRION).
- Gestión de ajustes de tipo correctivo o preventivo en las bicicletas públicas (MECÁNICO, ANFITRION).
- Edición de información de usuarios (ADMIN, ANFITRION).
- Llenar información de uso y ajustes de bicicletas públicas en caso de fallos en acceso a Internet (ADMIN, ANFITRION, MECANICO).
- Generación de reportes y grafica de uso de bicicletas públicas por año y mes (ADMIN, ANFITRION).
- Generación reporte y gráfica de emisiones de CO2 que se dejaron de producir con el sistema bicicletas públicas por año y mes (ADMIN, ANFITRION).



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



- Generación reporte y grafica de los ajustes de tipo correctivo y preventivo que se realizaron al sistema Bicicletas públicas por año y mes (ADMIN, ANFITRION).
- Generación gráfica del recorrido en km del lote de bicicletas públicas por año y mes (ADMIN, ANFITRION).
- Seguimiento individualizado a cada bicicleta según sus recorridos (bicicleta en estado de reposo si excede límite de préstamos).

El acompañamiento técnico y profesional se hace de manera presencial con dos visitas, luego se hará de manera virtual además la instalación del software se realiza en nuestros servidores.

MÓDULO DE CICLOINFRAESTRUCTURA

3 Estaciones fijas (no requiere obra civil) de anclaje automatizado RFID, con una capacidad de 36 anclajes electrónicos 12 por estación (3 estaciones 36 anclajes electrónicos en total), 24 bicicletas compactas diseñadas para ser utilizadas como bicicletas de uso compartido con su respectivo anclaje automático.

MÓDULOS (ESTACIONES DE ANCLAJE AUTOMATIZADO RFID)

Según los requerimientos que necesita un sistema de bicicletas públicas basadas en las normas de ciclo infraestructura urbana, se plantea una estructura, estable, sostenible y acorde al ambiente arquitectónico, implementada bajo un montaje de acuerdo con la cantidad de bicicletas que estos van a almacenar. La ilustración 2 muestra el módulo de estacionamiento organizado (estación) con una capacidad de operación de 12 bicicletas (12 puntos de anclaje electrónico) que incluye 1 tótem de auto servicio para la interacción de los usuarios con el sistema de préstamo automatizado.

COMPOSICIÓN DE LA ESTRUCTURA

Modulo estructural (estación con cubierta) tipo cubierta 36 anclajes electro mecánicos (modelo estación con cubierta) con identificación electrónica RFID Soportes curvos, verticales y horizontales en tubería galvanizada de 1 1/2" y 2" con refuerzos internos para su estabilidad, cubierta y paredes de la estructura en acrílico transparente de 3 mm o policarbonato transparente de 3 mm, 1 o 2 aleros amplios plegables para abrir y cerrar tipo capó (Gato Hidráulico). Pintura: base anticorrosiva Premium y acabados con dos capas de alta resistencia a la intemperie del color que indique el cliente.



ISO 9001:2015 CERTIFICADO



IONet Management System

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa

Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia

Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130

viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



BICICLETAS PÚBLICAS: Se presenta el modelo de bicicleta pública con 6 velocidades compactas que facilita un buen mantenimiento y durabilidad, además de tener óptimas condiciones para la postura del usuario.

COMPOSICIÓN DE LA BICICLETA:

Marco en acero tipo urbano.
Ajuste anclaje TAG RFID.
Frente oversize tipo araña.
Pacha 6 Velocidades.
Cartucho de balinera.
Parrilla metálica.
Placa y sticker institucionales.
Guarda barro metálicos.
Rin 26 doble pared en aluminio.
Pacha 6 velocidades.
Frenos de herradura de Aluminio.
Llantas chaoyang rin 26.
Sillín con resortes.
Dirección tipo urbana en v
Pata aluminio
Canasta de malla mediana.
Manzana de balinera en aluminio.

Normatividad: El seguimiento de la normatividad es de estricto cumplimiento, lo cual, en ningún momento, ni en ningún caso, exime al contratista sobre la responsabilidad legal que tiene sobre la calidad de los diseños y deberá profundizar, ampliar y cubrir todos los aspectos técnicos no contenidos en ella, que en su concepto deba ser tenido en cuenta, para cumplir con el objetivo final de obtener unos diseños e ingeniería de detalle para la fabricación.

3) Atender las solicitudes que realice la Universidad del Cauca, por intermedio del supervisor del presente contrato. **4)** Las demás, que se deriven de la ejecución del presente contrato y la propuesta presentada. **OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD** tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **a)** Brindar a la contratista toda la información necesaria para cumplir con su actividad. **b)** Prestar apoyo a través del Supervisor para el correcto desempeño de las actividades encomendadas. **c)** Cancelar



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



a la contratista el valor del contrato, conforme a las condiciones aquí previstas. **d)** Las demás, que se deriven de la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Servidor Universitario que la Vicerrectora Administrativa designe, quien asumirá las funciones y responsabilidades conforme el Acuerdo 064 de 2008, por medio del cual se crea y adopta el manual de Interventoría y Supervisión de Contratación para la UNIVERSIDAD DEL CAUCA. **PARÁGRAFO: FUNCIONES DEL SUPERVISOR.-** Las Funciones del supervisor de la Universidad del Cauca, se encuentran establecidas en el Acuerdo 064 de 2008, Capítulo II, las cuales, entre otras, son: **1)** Elaborar el acta de inicio, la cual debe estar suscrita por LA CONTRATISTA y el supervisor. **2)** Colaborar con LA CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato. **3)** Informar oportunamente a las instancias competentes las irregularidades o incumplimientos por parte de LA CONTRATISTA. **4)** Impartir recomendaciones e indicaciones por escrito a la contratista. **5)** Ejercer los seguimientos, controles y evaluaciones de la ejecución contractual. **6)** Remitir a la carpeta original los documentos que acrediten el cumplimiento del objeto contractual. **7)** Elaborar el Acta de liquidación del contrato, la cual debe ser firmada por el supervisor, LA CONTRATISTA y el Representante Legal de la Universidad. **8)** Las demás que se deriven de sus funciones y en general deberá dar cumplimiento íntegro al Acuerdo 064 de 2008, Estatuto de Contratación de la Universidad del Cauca.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS: LA CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, en una compañía de seguros legalmente establecida, y con la característica de expedición “entre particulares”, una garantía que incluya: **a) Cumplimiento:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y dos (2) meses más. **b) Pago de salarios y prestaciones sociales:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más. **c) Calidad y correcto funcionamiento:** Por valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, por el término igual a la duración del mismo y UN AÑO más. **d) Responsabilidad civil extracontractual:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y dos (2) meses más. **PARÁGRAFO:** Las garantías anteriores deberá



ISO 9001 CERTIFICADO



IO Net CERTIFICADO

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



renovarlas LA CONTRATISTA oportunamente cuando sea necesario hacerlo. Si LA CONTRATISTA no renovare en su oportunidad las garantías estipuladas por razón de este contrato, de sus prórrogas, adiciones, modificaciones, etc., LA UNIVERSIDAD directamente solicitará a la Compañía de Seguros dicha renovación e imputará el valor de las primas respectivas a los saldos pendientes a favor de LA CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las garantías del presente contrato no eximen a la contratista de cumplir con el objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA.- APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: LA CONTRATISTA se obliga a acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, y el Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la ley así lo exija, o por el representante legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 Ley 789 de 2002 y el artículo 20 y s.s. de la ley 1607 de 2012, y demás normas que lo reglamenten. Estos documentos deberán ser presentados por LA CONTRATISTA, al momento de la celebración del contrato, durante la vigencia y a la firma del acta de recibo a satisfacción.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DOMICILIO: Las partes declaran que para todos los efectos legales, fijan la ciudad de Popayán como domicilio contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: 1) Por vencimiento del plazo. 2) Por mutuo acuerdo. 3) Por incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato por parte de LA CONTRATISTA. 4) Por fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA CONTRATISTA declara, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 74 del Acuerdo 064 de 2008.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Son aplicables a este contrato las disposiciones que se encuentran establecidas en el artículo 75 del Acuerdo 064 de 2008.



ISO 9001:2015 CERTIFICADO



IONet Management System

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CADUCIDAD DEL CONTRATO: LA UNIVERSIDAD, podrá declarar la caducidad de este contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 064 de 2008, artículo 75.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN FINAL: La liquidación final de este contrato se hará a más tardar dentro de los sesenta (60) días siguientes a su terminación, mediante acta suscrita por el supervisor, LA CONTRATISTA, y la Vicerrectora Administrativa de LA UNIVERSIDAD; LA CONTRATISTA deberá anexar paz y salvo de los pagos a seguridad social y parafiscales si a ello hubiere lugar. La Universidad podrá liquidar unilateralmente el contrato en los términos del artículo 65 del Acuerdo 064 de 2008.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- MULTAS: En caso de incumplimiento a cargo de LA CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD le exigirá multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que en su conjunto excedan el 10% del valor total del mismo. La multa se exigirá por Resolución motivada.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones previstas en el presente contrato o declaratoria de caducidad del contrato, LA CONTRATISTA pagará a la UNIVERSIDAD a título de pena una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que para ello haya necesidad de sentencia judicial. Por el pago de la pena estipulada en la presente cláusula, no se entiende extinguida la obligación principal. Por consiguiente la UNIVERSIDAD queda facultada para exigir la indemnización de perjuicios a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato: 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2) Oficio de solicitud de CDP 3). Invitación Pública VADM 034 de 202020 y Propuesta de LA CONTRATISTA, con los respectivos Anexos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- INDEMNIDAD: LA CONTRATISTA mantendrá indemne a LA UNIVERSIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan



ISO 9001:2015 CERTIFICADO



IONet-2015 CERTIFICADO

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por LA CONTRATISTA durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que formule reclamo, demanda o acción legal en contra de la UNIVERSIDAD por asuntos que según los contratos sean responsabilidad de LA CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la UNIVERSIDAD DEL CAUCA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si LA CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita a la contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, LA UNIVERSIDAD tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude a la contratista por razón de los servicios motivo del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: La Universidad y LA CONTRATISTA buscarán la solución de sus controversias dentro del desarrollo contractual, de forma ágil, rápida y directa, y para el efecto, a través de la Oficina Jurídica, quien acudirá al empleo de mecanismos de conciliación, transacción o cualquier forma extrajudicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción por las partes y el correspondiente registro presupuestal. Para su legalización, LA CONTRATISTA deberá constituir las garantías solicitadas y efectuar el pago de la **estampilla “Universidad del Cauca 180 años”**. Para su ejecución se requiere la suscripción del contrato, aprobación de las garantías por parte de la Universidad y el registro presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- REVISIÓN JURÍDICA: La revisora Jurídica, con su visto bueno da fe de que todo lo establecido en el presente contrato, está acorde con el ordenamiento jurídico colombiano vigente y demás normas Universitarias, razón por la cual recomienda la suscripción del mismo por parte del Representante Legal.

LA UNIVERSIDAD no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.



ISO 9001:2015 CERTIFICADO



ISO 9001:2015 CERTIFICADO

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

Vicerrectoría Administrativa



Universidad
del Cauca

Para constancia se firma en Popayán a los doce (12) días del mes de noviembre de 2020.

LA UNIVERSIDAD

CIELO PEREZ SOLANO
Vicerrectora Administrativa

LA CONTRATISTA

MARIA CLAUDIA QUISOBONI
C.C N° 1.061.750.043 de Popayán
SOLUCIONES ARCOSSOFT S.A.S

Proyectó y Revisó: Maria Alejandra Valencia



ISO 9001:2015 CERTIFICADO



IONet CERTIFICADO

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co